## RESOLUCION R-N° 0 1 0 3-2 0 2 3



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

SALTA, 2 7 FEB 2023

Expte. Nº 16.018/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Mg. Mirta Adriana QUIROGA, Secretaria Técnica del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para la liquidación y pago de cuarenta (40) horas extras por el mes de febrero y sesenta (60) horas extras por el mes de marzo del corriente año, a favor de la Cra. María Andrea MURILLO y del Lic. Sebastián Federico VI-LLALBA, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, que se encargan de la ejecución de las compras y rendiciones del Proyecto denominado: "PROGRA-MA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA", aprobado mediante Resolución 2022-281-APN-MCT del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN, por el que se financia la compra de equipos con destino al citado Consejo.

QUE el exceso de la jornada habitual de trabajo está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto Nº 366/06.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de cuarenta (40) horas extras por el mes de febrero y sesenta (60) horas extras por el mes de marzo de 2023, a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, por exceso de la jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto Nº 366/06, para desempeñar tareas en el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN:

- Cra. María Andrea MURILLO Categoría 3, DNI Nº 30.221.947
- Lic. Sebastián Federico VILLALBA Categoría 3, DNI Nº 33.543.360

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.9a.

Rip

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Ing. DANIEL HOYOS RECTOR Universidad Nacional de Salta

ESP. HÉCTOR ALFREDO FLORES SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA